



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 204 -2026-CU

Lambayeque, 15 de mayo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0999-2026-UNPRG/VRACAD, presentado por el Vicerrector Académico, sobre aprobación de reprogramación de Calendario Académico 2026-I (Exp. N° 2255-2026-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que la autonomía universitaria, en el plano académico implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el Art. 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que los estudios de pregrado, comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tiene una duración mínima de cinco (05) años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre tendrá una duración mínima de cinco (05) años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre tendrá una duración de dieciséis semanas lectivas. El Artículo 88° del Estatuto de la Universidad precisa que el régimen de estudios en la universidad, preferentemente bajo el sistema semestral por créditos, por currículo flexible y en la modalidad presencial, puede ofrecer el servicio educativo en la modalidad semipresencial o a distancia siempre que se cumpla con la normativa vigente.

Que, el numeral 21.16 del Art 21° del Estatuto de la Universidad y el literal p) del Art. 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señalan que el Consejo Universitario, tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo sesenta (60) días previo al inicio del período académico correspondiente. Al respecto el Artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que la Dirección de Servicios Académicos coordina y propone el Calendario Académico de acuerdo al Régimen de Estudios de las diferentes facultades, el mismo que será aprobado por Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución N° 096-2026-CU de fecha 26 de febrero del 2026, se aprobó el Calendario Académico de Pre-Grado, correspondiente a los ciclos académicos 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y sus anexos.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 204 -2026-CU

Lambayeque, 15 de mayo del 2026

Que, con Oficio N° 0368-2026-DSA/VRACAD, de fecha 05 de mayo del 2026, el Director de Servicios Académicos, remite al Vicerrector Académico la propuesta de reprogramación del Calendario Académico 2026-I, en atención al Oficio N° 0971-2026-VRACAD, de fecha 04 de mayo del 2026, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita proceder con la actualización de las fechas del Calendario Académico, teniendo en especial consideración que el proceso de Contratación Docente 2026-I, se rige y extiende hasta el día 11 de mayo del 2026.

Que, a través del Oficio N° 0999-2026-UNPRG-VRACAD, de fecha 06 de mayo del 2026, el Vicerrector Académico, señala que mediante Resolución N° 157-2026-CU, se aprobó el cronograma del Concurso Público para Contratación Docente no obstante, en Sesión de Consejo Universitario N° 004-2026-CU, se aprobó la modificación del referido cronograma, estableciéndose el reajuste de fechas del proceso de contratación docente.

Asimismo, como consecuencia de dicho reajuste, se acordó el inicio de las actividades académicas del semestre 2026-I a partir del 11 de mayo del 2026, situación que incide directamente en la planificación y ejecución de las actividades académicas, programadas en el Calendario Académico 2026-I, aprobado mediante Resolución N° 096-2026-CU.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 006-2026-CU, de fecha 15 de mayo del 2026, se expuso ante los miembros de Consejo Universitario la propuesta de reprogramación del Calendario Académico 2026-I, quienes después del debate respectivo y análisis correspondiente acordaron aprobar el Calendario Académico correspondiente al ciclo: 2026-I.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo del 2026.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar, la Reprogramación del Calendario Académico, correspondiente al ciclo académico 2026-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer, la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Facultades, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
DRA. DIANA ELIZABETH GUERRERO LOPEZ
Secretaria General

Eli//


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-I

FECHA	ACTIVIDADES
lunes, 2 de febrero de 2026	Preparación de Programación Académica.
lunes, 2 de marzo de 2026	Registro de Programación de Cursos al SIA.
miércoles, 4 de marzo de 2026	Registro de Carga Lectiva al SIA.
lunes, 9 de marzo de 2026	Registro de horarios al SIA
lunes, 2 de marzo de 2026	Recepción de Solicitudes de Reactualización de Matrícula
miércoles, 11 de marzo de 2026	Último día para emitir resoluciones de Reactualización de Matrícula
lunes, 9 de marzo de 2026	Preparación de Aula Virtual
lunes, 9 de marzo de 2026	Presentación de expedientes para traslado Interno
lunes, 16 de marzo de 2026	Evaluación de expedientes de traslado interno
miércoles, 25 de marzo de 2026	Emisión de Resolución que aprueba ingresantes por traslados internos
lunes, 2 de marzo de 2026	Recepción de solicitudes de Reserva de Matrícula
miércoles, 8 de mayo de 2026	Último día para emitir resoluciones de Reserva de Matrícula
miércoles, 8 de mayo de 2026	Emisión de Resoluciones de Convalidaciones de Cursos
PROCESO DE MATRÍCULA	
lunes, 16 de marzo de 2026	Matrícula Ingresantes 2025-II y 2025-I
martes, 17 de marzo de 2026	Matrícula Ingresantes 2024-II y 2024-I
miércoles, 18 de marzo de 2026	Matrícula Ingresantes 2023-II
jueves, 19 de marzo de 2026	Matrícula códigos anteriores
viernes, 20 de marzo de 2026 al lunes 23 de marzo de 2026	Matrícula extemporánea
miércoles, 29 de abril de 2026 al jueves 30 de abril de 2026	Matrícula Ingresantes 2026-I (incluidos traslados internos)
lunes, 11 de mayo de 2026	INICIO DE CLASES
lunes, 16 de marzo de 2026 AL jueves, 30 de abril de 2026	Presentación de solicitudes para cursos dirigidos
viernes, 8 de mayo de 2026	Último día para emitir resoluciones de cursos dirigidos
viernes, 19 de junio de 2026	Último día para emitir resoluciones de Retiro de Semestre 2026-I
lunes, 29 de junio de 2026	Exámenes parciales
lunes, 24 de agosto de 2026	Exámenes finales
viernes, 28 de agosto de 2026	FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2026-I
viernes, 4 de septiembre de 2026	ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE ACTAS



* Los programas académicos con régimen anual realizarán sus actividades de acuerdo al presente calendario.

* Las resoluciones de retiro de semestre incompleto a los que se acojan los estudiantes con matrícula vigente deberá incluir la reserva de matrícula para el semestre 2026-I

* Culminado los plazos estipulados en el presente calendario para el procedimiento de matrícula, por ningún motivo se aceptaran solicitudes de agregados o retirios de asignaturas, en estricto cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución N 359-2022-CU